



Unidad de Planeación
Minero Energética

RESOLUCIÓN No. 000578 de 2026



2026-08-11

Radicado : 202601140005785

"Por la cual se adopta la versión 05 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2121 de 2023, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, de que trata la Ley 143 de 1994, es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, con régimen especial en materia de contratación.

Que por virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 489 de 1998, las unidades administrativas especiales con personería jurídica, son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la Ley que las crea y, en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el régimen especial en materia de contratación atribuido a la UPME por la Ley 143 de 1994, y ratificado por el Decreto 2121 de 2023, le impone el deber de aplicar, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en las leyes que regulan la materia.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la UPME adoptó la versión 04 de su Manual de Contratación mediante Resolución No. 00026 del 09 de enero de 2025.

Que en desarrollo de las actividades contractuales de la Unidad, se evidenció la necesidad de realizar ajustes al Manual de Contratación relacionados principalmente con la creación del comité estructurador, la celeridad en plazos de procesos competitivos, la ampliación de causales en contratación directa, la estimación de la cláusula penal y las bases de solicitud de garantías contractuales.

Que en sesión 039 ordinaria virtual del 30 de julio de 2026 fue sometido a consideración del Comité de Contratación de la UPME las modificaciones al Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 000026 de 2025, siendo aprobadas por unanimidad.

Que comporta una obligación legal el mantener vigentes las políticas en materia de contratación y en pro de una mejora continua, lo que demanda la modificación del Manual de Contratación de la UPME adoptado mediante Resolución No. 00026 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: Por la cual se adopta la versión 05 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto. Adóptese la versión 05 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, en aras de incorporar las modificaciones propuestas, aprobadas por los miembros del Comité de Contratación en sesión 039 ordinaria del 30 de julio de 2026.

Parágrafo: El **ANEXO** a la presente resolución constituye la versión 05 del Manual de Contratación de la UPME y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sistema Integrado de Gestión. Incluir el Anexo de la presente resolución, que constituye el Manual de Contratación, en el Sistema Integrado de Gestión, así como las actualizaciones a los procedimientos y formatos allí establecidos, los cuales estarán a cargo del (a) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicación. Publicar la presente resolución en la página de la entidad y en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO. – Periodo Transición. Los procesos competitivos de contratación que se hayan iniciado en vigencia de la Resolución No.00026 de 2025, continuarán rigiéndose por dicha norma, en lo que respecta al proceso de selección.

Con relación a los procesos de liquidación de los negocios jurídicos ejecutados en la Unidad, les será aplicado el Manual de Contratación que regía al momento de la terminación de la relación negocial.

ARTÍCULO QUINTO. – Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su publicación, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga las Resolución No. 00026 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-08-11

2026/08/11 03:40:54-05:00


Indira Portocarrero Ospina
Directora General
Dirección General

Elaboró: Edith Carolina Chavez Briceño
Revisó: SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE, XIMENA LUCIA CHAMORRO MEJIA, Indira Portocarrero Ospina, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ
Aprobó: Indira Portocarrero Ospina